



Tunja, Boyacá, 7 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Ciudad

Referencia: Respuesta a requerimiento – Examen de Forma

Expediente: SD2025/0090269

Solicitante: PULPIAROMA SAS

Respetados señores:

En mi calidad de representante del solicitante dentro del trámite administrativo de registro de signo distintivo identificado con el expediente de la referencia, y encontrándome dentro del término legal otorgado mediante Oficio No. 8338 del 30 de abril de 2026, me permito presentar respuesta formal al requerimiento efectuado por esa Delegatura, en los siguientes términos:

Una vez revisadas las observaciones consignadas en el examen de forma adelantado por la Dirección de Signos Distintivos, particularmente la relacionada con la indeterminación del término “contenido digital” comprendido dentro de la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, el solicitante manifiesta expresamente su voluntad de acoger integralmente la observación realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de claridad, precisión y correcta delimitación de los productos y/o servicios objeto de protección marcaria.

En consecuencia, de manera expresa, voluntaria e inequívoca, **se solicita excluir de la cobertura de productos y/o servicios el término “contenido digital”**, inicialmente incluido dentro de la clase 9 de la solicitud radicada, toda vez que dicho concepto puede considerarse amplio, genérico o indeterminado para efectos de clasificación y delimitación de los productos amparados dentro del registro solicitado.

La presente precisión se realiza en atención a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, especialmente en lo relacionado con los requisitos formales aplicables a las solicitudes de registro de signos distintivos, así como conforme a los criterios técnicos y administrativos aplicados por esa Superintendencia durante el examen de forma, garantizando de esta manera la adecuada determinación del alcance de la solicitud presentada.



Por lo anterior, consideramos debidamente subsanado el requerimiento efectuado por esa Entidad dentro del trámite administrativo de la referencia, razón por la cual respetuosamente solicitamos continuar con el procedimiento correspondiente y dar curso a las etapas subsiguientes del trámite de registro del signo distintivo identificado con el expediente SD2025/0090269, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad industrial.

Manifestamos igualmente que las demás especificaciones y elementos contenidos en la solicitud inicial permanecen inalterados y conservan plena validez jurídica dentro del presente trámite.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional, aclaración o información complementaria que considere pertinente esa Superintendencia.

Cordialmente,

PULPIAROMA SAS

NIT 901606910

Representante legal: **Iván Darío Cárdenas Antolines**

C.C. 1049615107

Correo: pulpiaroma@gmail.com